



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DECRETO 349. Por el que se aprueban 24 iniciativas de pensiones por jubilación, vejez, viudez y orfandad a diversos trabajadores al servicio del Estado.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número SGG-ARG 228/2017 de fecha 21 de julio de 2017 y SGG-ARG 260/2017 de fecha 21 de julio de 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió veinticinco Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que contienen diversas solicitudes de pensiones por jubilación, vejez, viudez y orfandad a favor de los CC. Marco Antonio Michel Ureña, Norma Angélica Cedeño González, Francisco Maldonado Tapia, Ma. de la Paz Covarrubias Virgen, Ma de Lourdes Gómez Valles, Ma Trinidad Montes Macías, Daniel Juan Camacho Magaña, María Esther Velázquez Llerenas, Concepción Galván Ramírez, Rosa María Salazar Rodríguez, Juana Edith López Guadarrama, Celia Fuentes Martínez, Ana Marcela Rosales Andrade, Ma. de Lourdes Viveros García, Silvia Gómez Beltrán, Juan Manuel Gutiérrez Montes, José Neri Zamora, Carmen Noemí Gutiérrez Álvarez, María Victoria Aldama Morales, Rigoberto Sierra Paredes, Porfirio Valencia Cortez, José Luis Puga Gómez, Ma. Concepción Romero Torres, Antonia Pérez Martínez y Clementina González.

2.- Mediante oficios con números DPL/1499/017 de fecha 07 de agosto de 2017 y DPL/1500/017 de fecha 07 de agosto de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios números DGCH/2009/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, DGCH/2117/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, DGCH/0037/2017, de fecha 05 de enero de 2017, DGCH/0048/2017, de fecha 09 de enero de 2017, DGCH/0055/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0059/2017, de fecha 05 de enero de 2017, DGCH/0060/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0063/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0070/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0071/2017, de fecha 11 de enero de 2017, DGCH/0080/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0081/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0085/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0350/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, DGCH/0376/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, DGCH/0377/2017, de fecha 15 de febrero de 2017,



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

DGCH/0378/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, DGCH/0424/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, DGCH/0415/2017, de fecha 16 de febrero de 2017, DGCH/0318/2017, de fecha 09 de febrero de 2017, DGCH/2116/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, DGCH/0046/2017, de fecha 09 de enero de 2017, DGCH/0288/2017, de fecha 07 de febrero de 2017 y DGCH/0290/2017, de fecha 07 de febrero de 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por jubilación, vejez, viudez y orfandad a favor de los CC. Marco Antonio Michel Ureña, Norma Angélica Cedeño González, Francisco Maldonado Tapia, Ma. de la Paz Covarrubias Virgen, Ma de Lourdes Gómez Valles, Ma Trinidad Montes Macías, Daniel Juan Camacho Magaña, María Esther Velázquez Llerenas, Concepción Galván Ramírez, Rosa María Salazar Rodríguez, Juana Edith López Guadarrama, Celia Fuentes Martínez, Ana Marcela Rosales Andrade, Ma. de Lourdes Viveros García, Silvia Gómez Beltrán, Juan Manuel Gutiérrez Montes, José Neri Zamora, Carmen Noemí Gutiérrez Álvarez, María Victoria Aldama Morales, Rigoberto Sierra Paredes, Porfirio Valencia Cortez, José Luis Puga Gómez, Ma. Concepción Romero Torres, Antonia Pérez Martínez y Clementina González, respectivamente.

- 4.- Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

a) Que el C. Marco Antonio Michel Ureña, nació el día 17 de febrero de 1966, según lo acredita con la certificación de nacimiento inscrito en la foja 161 fte., correspondiente al mismo año, expedida por la Directora de Asuntos Jurídicos y Consultoría del Gobierno del Estado de Colima, el día 11 de septiembre de 1991, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad acumulada de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Prim. de Tiempo Completo "José Ma. Morelos", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. De Gpo. C/M II y Mtro. De Gpo. II Int.

b) Que la C., nació el día 21 de marzo de 1969, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 706, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de noviembre de 2016, acreditando una edad de 47 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis.



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

Actualmente se encuentra adscrita a la Sección 39 del S.N.T.E., de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Analista Administrativa II Interina, y Analista Administrativa II con 06.0 horas Interinas.

c) *Que el C. Francisco Maldonado Tapia, nació el día 06 de julio de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 146, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 24 de junio de 2015, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

d) *Que la C. Ma. de la Paz Covarrubias Virgen, nació el día 24 de enero de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 047, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial N°. 1 del Registro Civil de Comala, Colima, el día 11 de noviembre de 2016, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada.

e) *Que la C. Ma de Lourdes Gómez Valles, nació el día 08 de septiembre de 1954, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 511, correspondiente al año 1981, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 31 de mayo de 2012, acreditando una edad de 62 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Trabajadora Social, plaza sindicalizada.

f) *Que la C. Ma Trinidad Montes Macías, nació el día 23 de marzo de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 128, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial No. 1 del Registro Civil de Pihuamo, Jalisco, el día 31 de octubre de 2016, acreditando una edad de 61 años, CONTANDO con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

Actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal, con la categoría de Encargado de Mantenimiento, plaza sindicalizada.

g) Que el C. Daniel Juan Camacho Magaña, nació el día 11 de febrero de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 365, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, el día 17 de enero de 2011, acreditando una edad de 53 años, CONTANDO con una antigüedad de 32 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

h) Que la C. María Esther Velázquez Llerenas, nació el día 14 de noviembre de 1958, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 0342, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 21 de junio de 2006, acreditando una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada

i) Que la C. Concepción Galván Ramírez, nació el día 11 de marzo de 1972, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 093, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 10 de agosto de 2011, acreditando una edad de 44 años, contando cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada.

j) Que la C. Rosa María Salazar Rodríguez, nació el día 28 de agosto de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1920, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de noviembre de 2016, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, el veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Actualmente se encuentra adscrita al Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.

k) Que la C. Juana Edith López Guadarrama, nació el día 16 de septiembre de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 368, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal, el día 30 de noviembre de 2015, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación de Gestión de Equipo, Servicio y Material Médico, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

l) Que la C. Celia Fuentes Martínez, nació el día 03 de diciembre de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 297, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de septiembre de 2015, acreditando una edad de 59 años, contando con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación de Programas Coordinados de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

m) Que la C. Ana Marcela Rosales Andrade, nació el día 02 de junio de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 0290, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de enero de 2003, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles "Margarita Septien", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada.

n) Que la C. Ma. de Lourdes Viveros García, nació el día 16 de abril de 1967, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1944, correspondiente al mismo año, expedida por el Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, el día 16 de junio de 2016, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad acumulada de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, el trece de diciembre del año dos mil dieciséis.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Actualmente se encuentra adscrita al Despacho de la Secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada.

ñ) Que la C. Silvia Gómez Beltrán, nació el día 20 de junio de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1432, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 12 de enero de 2017, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación de Gestión de Equipo, Servicios y Material Médico, dependiente de la Dirección de Servicios Médico Asistenciales del DIF Estatal, con la categoría de Trabajadora Social, plaza sindicalizada.

o) Que el C. Juan Manuel Gutiérrez Montes, nació el día 03 de septiembre de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 027, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tuxpan, Jalisco, el día 13 de enero de 2017, acreditando una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.

p) Que el C. José Neri Zamora, nació el día 06 de agosto de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 269, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de octubre de 2015, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.

q) Que la C. Carmen Noemí Gutiérrez Álvarez, nació el día 18 de julio de 1970, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 258, correspondiente al mismo año, expedida por el Secretario General del Registro Civil de Tonila, Jalisco, el día 20 de enero de 2017, acreditando una edad de 46 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

r) Que la C. María Victoria Aldama Morales, nació el día 08 de noviembre de 1970, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 013, correspondiente al año 1971, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Armería, Colima, el día 04 de enero de 2017, acreditando una edad de 46 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, el diecinueve de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada.

s) Que el C. Rigoberto Sierra Paredes, nació el día 05 de agosto de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 0247, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial del Registro Civil de Buenavista Tomatlán, Michoacán, el día 05 de abril de 2010, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 15 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

t) Que el C. Porfirio Valencia Cortez, nació el día 06 de noviembre de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 338, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de noviembre de 2016, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad acumulada de 26 años, 06 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

u) Que el C. José Luis Puga Gómez, nació el día 14 de abril de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 659, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de septiembre de 2016, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad a la fecha de 27 años de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta de diciembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Telesec. Mat. No. 6 "Griselda Álvarez Ponce de León", de el Naranjo, la localidad de Manzanillo, Col. y al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero" Campus Manzanillo, Col., respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. De Telesec. C/Espec. III de Base y P. Ens. Sup. Asign. "B" III con 12.0 horas de contrato.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

v) Que el señor Martín Pérez Madrid, falleció el día 15 de marzo de 2016, según consta en la certificación del acta de defunción No. 424, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 25 de noviembre de 2016, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el Primer punto de la Exposición de Motivos de esta Iniciativa.

Que la C. Ma Concepción Romero Torres estaba casada con el señor Martín Pérez Madrid, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 066, correspondiente al año 2009, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de enero de 2017, de quien dependía económicamente como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Comala, Colima, el día 18 de marzo de 2016.

Que el señor Martín Pérez Madrid procreó a la C. Antonia Pérez Martínez, como se acredita con la certificación de nacimiento número 240, correspondiente al año 1963, expedida por el C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Comala, Colima, el día 04 de julio de 2002, contando a la fecha con la edad de 53 años, quien actualmente se encuentra en estado de Interdicción, lo que se documenta con las copias certificadas de la sentencia del Juicio Civil Sumario, promovido por sus hermanos Valentina, Armando, Gladys, Rafael y José de apellidos Pérez Martínez, de fecha 16 de noviembre de 2016, radicada bajo el expediente número CUIE 16-0332-115F, certificada por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Colima, Colima, el 23 de noviembre de 2016, designándose como su Tutriz Definitiva a Valentina Pérez Martínez en su carácter de hermana y como Curador Definitivo a María Teresa Torres Santana.

w) Que el señor Moisés Hernández Luna, falleció el día 23 de noviembre de 2016, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1661, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 23 de noviembre de 2016, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados del Magisterio, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el Primer punto de la Exposición de Motivos de esta Iniciativa.

Que la C. Clementina González estaba casada con el señor Moisés Hernández Luna, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 174, correspondiente al año de 1966, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de diciembre de 2016, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Titular de la Notaría Pública No. 4 de la Demarcación de Colima, el día 13 de enero del año 2017.

II.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder veinticinco pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por jubilación, orfandad, vejez y viudez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- Son facultades del Congreso:

XL.- Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por jubilación, orfandad, vejez y viudez, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 349

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Marco Antonio Michel Ureña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtro. De Gpo. C/M II y Mtro. De Gpo. II Int., adscrito a la Esc. Prim. de Tiempo Completo “José Ma. Morelos”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,794.04 y anual de \$297,528.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Norma Angélica Cedeño González, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista Administrativa II Interina, y Analista Administrativa II con 06.0 horas Interinas, adscrita a la Sección 39 del S.N.T.E., de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,519.40 y anual de \$198,232.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Maldonado Tapia, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,780.46 y anual de \$189,365.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. de la Paz Covarrubias Virgen, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo “A”, plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,917.46 y anual de \$191,009.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma de Lourdes Gómez Valles, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista “A”, plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

de \$18,562.47 y anual de \$222,749.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma Trinidad Montes Macías, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Capturista de Datos, plaza sindicalizada, adscrita al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,917.50 y anual de \$191,010.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Daniel Juan Camacho Magaña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada, adscrito al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,272.37 y anual de \$243,268.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María Esther Velázquez Llerenas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,917.46 y anual de \$191,009.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Concepción Galván Ramírez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,917.46 y anual de \$191,009.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa María Salazar Rodríguez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,442.73 y anual de \$269,312.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Juana Edith López Guadarrama, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar de Información, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación de Gestión de



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Equipo, Servicio y Material Médico, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,806.54 y anual de \$213,678.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Celia Fuentes Martínez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación de Programas Coordinados de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,344.42 y anual de \$232,133.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ana Marcela Rosales Andrade, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles "Margarita Septien", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,090.49 y anual de \$205,085.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. de Lourdes Viveros García, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrita al Despacho de la Secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Movilidad; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,869.54 y anual de \$250,434.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Silvia Gómez Beltrán, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación de Gestión de Equipo, Servicios y Material Médico, dependiente de la Dirección de Servicios Médico Asistenciales del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,634.24 y anual de \$223,610.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Juan Manuel Gutiérrez Montes, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,427.07 y anual de \$257,124.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. José Neri Zamora, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,322.51 y anual de \$315,870.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Carmen Noemí Gutiérrez Álvarez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,553.15 y anual de \$246,637.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María Victoria Aldama Morales, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,233.66 y anual de \$218,803.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Rigoberto Sierra Paredes, equivalente al 50% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$6,392.36 y anual de \$76,708.32, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Porfirio Valencia Cortez, equivalente al 88.33% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,455.59 y anual de \$161,467.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Vejez al C. José Luis Puga Gómez, equivalente al 90% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Telesec. C/Espec. III de Base y P. Ens. Sup. Asign. "B" III con 12.0 horas de contrato, adscrito a la Escuela Telesec. Mat. No. 6 "Griselda Álvarez Ponce de León", de el Naranjo, la localidad de Manzanillo, Col. y al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero" Campus



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Manzanillo, Col., respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,961.25 y anual de \$275,535.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Ma Concepción Romero Torres y pensión por Orfandad a la C. Antonia Pérez Martínez, al 100% de la percepción económica que recibía el señor Martín Pérez Madrid, ya que a la fecha de su muerte se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, correspondiendo a cada una el 50% de la percepción económica que recibía el señor Pérez Madrid, en el caso de la viuda se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción y en el caso de la huérfana hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece o por defunción; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente a cada una la cantidad de \$8,159.42 y anual de \$97,913.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Clementina González, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Moisés Hernández Luna, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados del Magisterio; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,964.40 y anual de \$107,572.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

**DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA
PRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ ADRIAN OROZCO NERI
SECRETARIO**

**DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
SECRETARIO**